

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIONES PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2021" PROCESO N° ENDE-LP-2021-008 CUCE: 21-0514-00-1152826-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 33. - (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública. I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...)

e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa

II. El RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes; de la misma manera el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) parágrafo I inc. a) del mismo decreto señala: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

Que, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 30; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.



Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 009/2021 de 24 de junio de 2021, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/2-21 de 04 de junio de 2021, se designó al Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, en su Artículo 14 señala el (Proceso de contratación de Licitación Pública – RPC), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC"*; y el Responsable del Proceso de contratación – RPC, en su numeral 1. Tiene como función: *"Aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta emitido por la Comisión de Calificación, adjudica o declara desierta la contratación de bienes o servicios, mediante Resolución expresa."*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, se autorizó el inicio del proceso de contratación mediante Proveído de fecha 30 de julio de 2021 y se aprobó el DBC mediante Resolución N° ENDE-RES-UTDI-8/3-21 en fecha 16 de agosto de 2021; asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-8/1-21 del 12 de agosto de 2021, designó a la Comisión de Calificación para el Proceso ENDE-LP-2021-008 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIONES PARA SUBESTACIONES DE ENDE-GESTIÓN 2021".

Que, el 25 de agosto de 2021, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado cuatro (4) proponentes:

PROponentES	ITEMS PROPUESTOS	Precio ajustado (Bs.)	Presentación de Garantía de Seriedad de Propuesta
ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.	1, 2, 3.	95.200,00	NO
FEPROM SOLUTIONS S.R.L.	23,24.	41.908,00	SI
FULLINDUSTRIA S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27.	376.329,00	SI
TRITEC S.R.L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,1 6,17,18,19,20,21,22, 24,25,26,27.	1'580.059,00	SI



Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-9/2-21 de 02 de septiembre de 2021, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública – RPC que, respecto al Proceso de Contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIONES PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2021", ENDE-LP-2021-008, CUCE: 21-0514-00-1152826-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), lo descrito líneas abajo::

I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación determinó si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

1.- Empresa **ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.:**

Presentó su propuesta para los ítems: 1, 2 y 3

La Empresa **ELECTRICAL PRODUCTS & ENGINEERING LTDA.**, no presentó su garantía de Seriedad de Propuesta, por lo queda **DESCALIFICADA** conforme indica el Documento Base de Contratación, numeral 7.2 inciso f) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta.

2.- Empresa **FEPROM SOLUTIONS S.R.L.:**

Presentó su propuesta para los ítems 23 y 24

La Empresa **FEPROM SOLUTIONS S.R.L.**, presentó la Garantía de Seriedad de Propuesta a favor de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, fuera del horario establecido, por tanto queda **DESCALIFICADA** conforme indica el Documento Base de Contratación (DBC) numeral 7.2 inciso g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

3.- Empresa **TRITEC S.R.L.:**

Presentó su propuesta para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **TRITEC S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

4.- Empresa **FULLINDUSTRIA S.R.L.:**

Presentó su propuesta para los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26 y 27.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **FULLINDUSTRIA S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.



II. EVALUACION DE PROPUESTA ECONÓMICA

En base al reporte de subasta electrónica la Comisión de Calificación procedió a evaluar a las Empresas: TRITEC S.R.L. y FULLINDUSTRIAS S.R.L., para los siguientes ítems:

RESULTADOS DE SUBASTA				
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	EMPRESA PROPONENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO AJUSTADO PARA EVALUACIÓN
1	BLOQUE DE PRUEBA PARA PROTECCIÓN DE LÍNEA	FULLINDUSTRIA S.R.L.	44.000,00	44.000,00
2	BLOQUE DE PRUEBA PARA PROTECCIÓN DE REACTOR DE POTENCIA	FULLINDUSTRIA S.R.L.	22.000,00	22.000,00
3	BLOQUE DE PRUEBA PARA PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA	FULLINDUSTRIA S.R.L.	11.000,00	11.000,00
4	TRANSCEPTOR ÓPTICO (160 Km)	TRITEC S.R.L.	16.076,00	16.076,00
5	TRANSCEPTOR ÓPTICO (200 Km)	TRITEC S.R.L.	16.076,00	16.076,00
6	RADIO MÓVIL DIGITAL/ANALÓGICO	FULLINDUSTRIA S.R.L.	6.500,00	6.500,00
7	FUENTE DE TENSIÓN AC/DC	TRITEC S.R.L.	1.882,00	1.882,00
8	AMPLIFICADOR ÓPTICO	TRITEC S.R.L.	70.497,00	70.497,00
9	RELÉ DIFERENCIAL DE LÍNEA CON LOCALIZADOR DE ONDA	TRITEC S.R.L.	639.728,00	639.728,00
10	RELOJ SATELITAL (ANTENA INCLUIDA)	TRITEC S.R.L.	71.048,00	71.048,00
11	BUC EN BANDA C (BLOCK UP-CONVERTER)	TRITEC S.R.L.	28.444,00	28.444,00
12	RELOJ SATELITAL (ANTENA INCLUIDA)	TRITEC S.R.L.	71.048,00	71.048,00
13	REPETIDOR ESTACIÓN BASE ANALÓGICO/DIGITAL	FULLINDUSTRIA S.R.L.	19.800,00	19.800,00
14	RADIO MÓVIL DIGITAL/ANALÓGICO	FULLINDUSTRIA S.R.L.	13.200,00	13.200,00
15	FUENTE DE TENSIÓN AC/DC	TRITEC S.R.L.	3.764,00	3.764,00
16	TRANSCEPTOR ÓPTICO (160 Km)	TRITEC S.R.L.	16.076,00	16.076,00
17	TRANSCEPTOR ÓPTICO (120 Km)	TRITEC S.R.L.	13.436,00	13.436,00
18	AMPLIFICADOR ÓPTICO	TRITEC S.R.L.	70.497,00	70.497,00
19	RELOJ SATELITAL (ANTENA INCLUIDA)	TRITEC S.R.L.	35.524,00	35.524,00
20	SWITCH DE COMUNICACIÓN 48 PUERTOS, CAPA 3	TRITEC S.R.L.	62.403,00	62.403,00
21	MODULO SFP STM-4 120KM	TRITEC S.R.L.	3.194,00	3.194,00
22	MODULO SFP MPLS 10G 80KM	TRITEC S.R.L.	6.050,00	6.050,00
23	TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN	FULLINDUSTRIA S.R.L.	35.000,00	35.000,00
24	CONVERSOR ETH/SERIAL RMC 30	TRITEC S.R.L.	6.714,00	6.714,00
25	RELÉ DIFERENCIAL DE LÍNEA CON LOCALIZADOR DE ONDA	TRITEC S.R.L.	319.864,00	319.864,00
26	MODULO SFP STM-4 120KM	TRITEC S.R.L.	3.194,00	3.194,00
27	MODULO SFP MPLS 10G 80KM	TRITEC S.R.L.	5.980,00	5.980,00
TOTAL EMPRESA TRITEC S.R.L.			1' 530.015,00	1' 530.015,00
TOTAL FULLINDUSTRIA S.R.L.			151.500,00	151.500,00



III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

En función al numeral **26.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, de las empresas: **TRITEC S.R.L.** y **FULLINDUSTRIA S.R.L.** contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

Revisada la propuesta Técnica presentada por la empresa **TRITEC S.R.L.**, se determinó que cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC), para los Ítems: 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27.

Revisada la propuesta técnica presentada por la **FULLINDUSTRIA S.R.L.**, se determinó que cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC), para los Ítems: 1, 2, 3, 6, 13, 14 23.

La Comisión de Calificación concluye y recomienda:

1ro.- En apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar la propuesta presentada en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Primera Versión); recomiendan la aprobación del presente informe y la adjudicación del proceso de contratación N° ENDE-LP-2021-008, CUCE: 21-0514-00-1152826-1-1, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIONES PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2021" a favor del proponente **TRITEC S.R.L.**, por el precio ajustado de Bs. 1.461.495,00 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de **75 días calendario** computables a partir del siguiente día hábil de la firma de contrato por parte del proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)
4	TRANSCEPTOR ÓPTICO (160 Km)	Optoway/SPS33160BWG	Taiwan	2	8.038,00	16.076,00
5	TRANSCEPTOR ÓPTICO (200 Km)	Optoway/SPS33200BWG	Taiwan	2	8.038,00	16.076,00
7	FUENTE DE TENSIÓN AC/DC	SAMLEX/SEC-1235M	USA	1	1.882,00	1.882,00
8	AMPLIFICADOR ÓPTICO	Versa/2-P17	Canadá	1	70.497,00	70.497,00
9	RELÉ DIFERENCIAL DE LÍNEA CON LOCALIZADOR DE ONDA	SEL/SEL-411L	USA	4	159.932,00	639.728,00



10	RELOJ SATELITAL (ANTENA INCLUIDA)	SEL/SEL-2488	USA	2	35.524,00	71.048,00
11	BUC EN BANDA C (BLOCK UP-CONVERTER)	ACTOX/ABE10DC	USA	1	28.444,00	28.444,00
12	RELOJ SATELITAL (ANTENA INCLUIDA)	SEL/SEL-2488	USA	2	35.524,00	71.048,00
15	FUENTE DE TENSIÓN AC/DC	SAMLEX/SEC-1235 M	USA	2	1.882,00	3.764,00
16	TRANSCCEPTOR ÓPTICO (160 Km)	Optoway/SPS33160BWG	Taiwan	2	8.038,00	16.076,00
17	TRANSCCEPTOR ÓPTICO (120 Km)	OPTOWAY/SPS33120BW	Taiwan	2	6.718,00	13.436,00
18	AMPLIFICADOR ÓPTICO	Versa/2-P17	Canadá	1	70.497,00	70.497,00
19	RELOJ SATELITAL (ANTENA INCLUIDA)	SEL/SEL-2488	USA	1	35.524,00	35.524,00
20	SWITCH DE COMUNICACIÓN 48 PUERTOS, CAPA 3	KYLAND/SICOM6448G	China	1	62.403,00	62.403,00
21	MODULO SFP STM-4 120KM	EOPTOLINK/EOLS-1506	China	2	1.597,00	3.194,00
22	MODULO SFP MPLS 10G 80KM	EOPTOLINK/EOLP-1596-80-N series	China	2	3.025,00	6.050,00
24	CONVERSOR ETH/SERIAL RMC 30	Siemens/RMC30	Alemania	1	6.714,00	6.714,00
25	RELÉ DIFERENCIAL DE LÍNEA CON LOCALIZADOR DE ONDA	SEL/SEL-411L	USA	2	159.932,00	319.864,00
26	MODULO SFP STM-4 120KM	EOPTOLINK/EOLS-1506	China	2	1.597,00	3.194,00
27	MODULO SFP MPLS 10G 80KM	EOPTOLINK/EOLP-1596-80-N series	China	2	2.990,00	5.980,00
TOTAL EMPRESA TRITEC S.R.L.						1.461.495,00

2do.- En apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar la propuesta presentada en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Primera Versión); recomiendan la aprobación del presente informe y la adjudicación del proceso de contratación **N° ENDE-LP-2021-008**, **CUCE: 21-0514-00-1152826-1-1**, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIONES PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2021**" a favor del proponente **FULLINDUSTRIA S.R.L.**, por el precio ajustado de Bs. 151.500 (Ciento cincuenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de **75 días calendario** computables a partir del siguiente día hábil de la firma de contrato por parte del proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)
1	BLOQUE DE PRUEBA PARA PROTECCIÓN DE LÍNEA	ABB/RK926315-AC	Asiático	8	5.500,00	44.000,00
2	BLOQUE DE PRUEBA PARA PROTECCIÓN DE REACTOR DE POTENCIA	ABB/RK926315-C	Asiático	4	5.500,00	22.000,00
3	BLOQUE DE PRUEBA PARA PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA	ABB/RK926315-A	Asiático	2	5.500,00	11.000,00
6	RADIO MÓVIL DIGITAL/ANALÓGICO	KENWOOD/NX-3720-HGK	Asiático	1	6.500,00	6.500,00
13	REPETIDOR ESTACIÓN BASE ANALÓGICO/DIGITAL	Kenwood/NXR	MALASYA	1	19.800,00	19.800,00
14	RADIO MÓVIL DIGITAL/ANALÓGICO	KENWOOD/NX-3720-HGK	MALASYA	2	6.600,00	13.200,00
23	TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN	TRAMA/GAB-AUP-2200X800X800	Bolivia	1	35.000,00	35.000,00
TOTAL FULLINDUSTRIA S.R.L.						151.500,00

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en aplicación del Artículo 34, incisos e) y g) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-6/2-21 de 04 de junio de 2021, vigente a partir de su emisión,

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-9/2-21 de 02 de julio de 2021, y en mérito al mismo **ADJUDICA** a:

- La Empresa **TRITEC S.R.L.** la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2021", N° ENDE-LP-2021-008 CUCE: 21-0514-00-1152826-1-1 (Primera Convocatoria), para los: **ítems 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27**, por el monto de **1.461.495,00 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco 00/100 Bolivianos)**, y un plazo de entrega de **75 días calendario** computables a partir del siguiente día hábil de la firma del Contrato por parte del proveedor.
- La Empresa **FULLINDUSTRIA S.R.L.** la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE- GESTIÓN 2021", N° ENDE-LP-2021-008





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-9/4-21
-Hoja N° 8 de 8-



CUCE: 21-0514-00-1152826-1-1 (Primera Convocatoria) para los: **ítems 1,2,3,6,13,14 y 23**, por el monto de **Bs151.500 (Ciento cincuenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos)**, y un plazo de entrega de **75 días calendario** computables a partir del siguiente día hábil de la firma del Contrato por parte del proveedor.

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 19.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 10 de septiembre de 2021

Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC**

